



Sindicato del Profesorado Extremeño

## NOTA DE PRENSA

**Desde PIDE reiteramos que este acuerdo de estabilización no es correcto**, va contra la Directiva 1999/70 CE, la cual reconoce que existe abuso de temporalidad cuando se nombra a un empleado/a público eventual para realizar tareas del personal fijo y cuando los nombramientos temporales se utilizan por las administraciones para cubrir necesidades permanentes, al seguir incumpléndose el Acuerdo Marco de la CES, UNICE y el CEEP que previsiblemente provocará un importante número de contenciosos.

El pésimo acuerdo firmado en Madrid por CSIF, CCOO y UGT que es continuación del funesto acuerdo para la “mejora” del empleo público del 2017 que los mismos sindicatos tradicionales firmaron para estabilizar las plazas pero no a los interinos que las ocupaban, no garantiza la funcionarización de la mayoría del colectivo de funcionarios docentes interinos de las listas de Extremadura. La administración educativa no ha dado ningún margen de diálogo ni de negociación en el proceso de estabilización. Los responsables de la Consejería de Educación de Extremadura se han limitado a aplicar lo regulado a nivel nacional, aquello recogido en la Ley 20/2021 firmado por los sindicatos tradicionales que en su preámbulo aclara que: *“Igualmente, en el marco del diálogo social, la propuesta se ha negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y se ha plasmado en un Acuerdo entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF”* (pág 6 <https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-21651-consolidado.pdf>).

Además, la administración educativa no ha facilitado la información necesaria para que los sindicatos pudiéramos hacer nuestro trabajo, y así identificar correctamente las plazas que cumplen los requisitos establecidos en la norma para poder ofertarse en cada proceso de estabilización.

Solo el personal docente no universitario tiene un reglamento de ingreso como normativa básica, cosa que no ocurre en el resto de las administraciones, por lo que los docentes dispondrán de un único proceso de libre concurrencia (cualquiera que cumpla los requisitos puede presentarse) que provocará un efecto llamada en determinadas especialidades y que obligará a la mayoría de los que obtengan plaza a cambiar el lugar de trabajo al conseguirla en una Administración Educativa distinta a la que tienen actualmente.

**PIDE**

1

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5  
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C  
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local  
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4  
C/ Groizard, 5 - Local  
C/ Las Parras 19, 1º  
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local  
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4 - Local

10001 CÁCERES  
06004 BADAJOZ  
06800 MÉRIDA  
10600 PLASENCIA  
06400 DON BENITO  
10800 CORIA  
06300 ZAFRA  
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589  
Telf. 924245966 y 605265543  
Telf. 924310163 y 655991427  
Telf. 927412239 y 666857724  
Telf. 924811306 y 680543089  
Telf. 927110100 y 627548526  
Telf. 924116896 y 647327887  
Telf. 927104104 y 615943168

[www.sindicatopide.org](http://www.sindicatopide.org) - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - [correo@sindicatopide.org](mailto:correo@sindicatopide.org)